



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA



CIRCULAR

Para : Consejo Superior Universitario, Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Universidad de El Salvador (UGDAUES).

Con copia a: Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Auditoría Interna, Fiscalía General, Secretaría General, Defensoría de los Derechos Universitarios, Comisión de Legislación, Comisión de Presupuesto, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Juntas Directivas de las Facultades.

De : Br. José Adán Serpas Ortiz – Secretario en funciones de Junta Directiva de la AGU.

Asunto: Transcripción de Acuerdo No. 024/2019-2021 (VI).

Fecha : Miércoles 29 de enero de 2020.

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a ustedes el Acuerdo No.024/2019-2021 (VI), tomado en Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes veinticuatro de enero de dos mil veinte, que literalmente dice:

VI. Para conocer y resolver: Dictámenes de Comisiones de la AGU, sobre la propuesta de "Creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Universidad de El Salvador (UGDAUES)" presentada por el Consejo Superior Universitario:

- 1) Dictamen No.02/2019-2021 de la Comisión de Legislación.
- 2) Dictamen No.08/2019-2021 de la Comisión de Presupuesto.

Teniendo como antecedente la solicitud del Consejo Superior Universitario, que se analizó por dos Comisiones de la Asamblea General Universitaria y se han pronunciado en el siguiente sentido:

➤ **"Antecedentes de la Comisión de Legislación:**

- 1) Por Acuerdo No.83/JD-AGU/2017-2019 (V.5) de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, se trasladó a las Comisiones de Legislación y de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.042-2017-2019 (IV-1.1) (CORRECTO) mediante el cual se creó la "UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UGDAUES)" a efecto de que se emitiera el respectivo Dictamen, previo al conocimiento y análisis del Pleno de la Asamblea General Universitaria.
- 2) La Comisión de Legislación período 2017-2019 de la Asamblea General Universitaria, emitió el "Acuerdo de Comisión" de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, que en lo esencial literalmente dice: "devolver al Consejo Superior Universitario el Proyecto de Creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDAUES)", por lo que la Junta Directiva tomó el Acuerdo No.094/JD-AGU/2017-2019 (V.3) del veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, por el que se trasladó al Consejo Superior Universitario el Proyecto de Creación de la "Unidad de Gestión Documental y Archivos de la Universidad de El Salvador (UGDAUES)" y el citado Acuerdo de Comisión en el que constan las observaciones advertidas al referido Proyecto.

2.../

Final Avenida "Mártires Estudiantes del 30 de julio", Ciudad Universitaria, San Salvador.
Tel. Presidencia 2226-9590, Registro de Asociaciones Estudiantiles 2511-2057
Secretaría de la AGU 2225-7076, Unidad Financiera 2511-2022



ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA

3) En respuesta, el Consejo Superior Universitario notificó el Acuerdo No.070-2017-2019 (VII-1.B), a efecto de que el Proyecto de Creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos de la Universidad de El Salvador".

➤ Resumen del procedimiento y resultado del análisis hecho por la Comisión de Presupuesto:

a) Objetivo de la solicitud:

Analizar documentación y emitir recomendación a la Asamblea General Universitaria respecto de Ratificar el acuerdo No. 042-2017-2019 del Consejo Superior Universitario respecto del **Proyecto de Creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos** que se abrevia UGDA, de la Universidad de El Salvador.

b) Documentación tenida a la vista

Para el análisis de lo solicitado se tuvo a la vista:

- i) El documento titulado **"PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR"**
- ii) El documento titulado **"PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR"**

c) Legislación tomada como base:

La normativa legal utilizada en el desarrollo del análisis fue la siguiente:

- i) Ley de Acceso a la Información Pública.
- ii) Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- iii) Lineamientos de Gestión Documental y Archivo.

d) Situaciones consideradas relevantes

Durante el proceso de análisis de la información tenida a la vista, se observaron las siguientes situaciones:

1. Dependencia jerárquica errónea de la Unidad de Gestión Documental y Archivos

Situación encontrada: Según lo citado en el proyecto de creación, la Unidad de Gestión Documental y Archivos UGDA, dependerá de la Secretaria General de la Universidad de El Salvador.

Propuesta de la comisión: De acuerdo al artículo 2 del lineamiento 1, la UGDA debe estar bajo la dependencia del titular del ente obligado, en este caso el Rector, o en su defecto por la gerencia/departamento/Dirección Administrativa de la entidad, en el caso de las Universidad de El Salvador dicho cargo corresponde a la Vicerrectoría Administrativa.

2. Incongruencias entre el proyecto de creación y el plan de implementación de la UGDA.



2.1 Situación encontrada: El proyecto presentado es para la creación y funcionamiento de la UGDA, sin embargo en lo relativo a la factibilidad técnica citada en el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR se presenta un presupuesto financiero requerido de US\$ 35,158.97 solo para el primer año de gestión.

Propuesta de la comisión: El proyecto de creación y funcionamiento de la UGDA debe estar apoyado en el presupuesto financiero total que incluya el valor relativo a los bienes de capital necesarios y el valor de la operación del año.

2.2 Situación encontrada: En el documento titulado PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR se plantea la necesidad de contratar a doce personas como personal necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales a realizar, incluyendo la plaza de Oficial de Gestión Documental y Archivos; sin embargo el documento nombrado PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, en su apartado FACTIBILIDAD TÉCNICA indica que requiere seis plazas como personal mínimo requerido.

Propuesta de la comisión: Independientemente que la implementación dure más de un año, el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR debe contener el plan de contratación de las doce plazas consideradas necesarias en la creación, implementación y funcionamiento de la UGDA, agregando de forma detallada el plan escalonado anual de las contrataciones hasta suplir las doce plazas.

2.3 Situación encontrada: El PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR indica que requiere seis plazas para el personal mínimo requerido, incluyendo al Oficial de Gestión Documental y Archivos quien ya está nombrado, sin embargo, en el estudio de factibilidad económica únicamente se presupuesta lo relativo a cinco plazas, incluyendo al Oficial de Gestión Documental y Archivo

Propuesta de la Comisión: La información sobre las plazas a contratar debe ser consistente entre el plan de implementación y el estudio de factibilidad económica, incluso con la citada en el Proyecto de creación de la UGDA.

2.4 Situación encontrada: En el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR/Factibilidad Técnica/Recurso humano, se especifica la necesidad de cinco plazas, citando para cada una el cargo laboral que ostentará, excepto lo relativo a la de Oficial de Gestión Documental y Archivos y la relacionada a Asistente de Planificación Estratégica y Administrativa, las demás tres plazas se conformarán con personal trasladado de otras unidades, sin embargo, en el presupuesto financiero incluye únicamente como costos laborales anuales US\$ 3,120.00 en concepto de mejora salarial anual para cuatro plazas, US\$ 9.672.00



para contratar a un Asistente de Planificación Estratégica y Administrativa, más US\$ 2.174.64 relativos al costo patronal en ISSS, AFP e INSAFORP de la plaza a contratar, y lo que corresponde a la mejora salarial, requiriendo un valor total de US\$ 14,966.64.

Propuesta de la Comisión: El presupuesto financiero incluido en el apartado de "Factibilidad Técnica" debe contener el valor total de los costos por salarios que devengarán las cinco plazas a llenar, un valor aproximado de US\$ 63,072.00 anuales, más lo relativo a prestaciones laborales como ISSS, AFP, INSAFORP, Aguinaldo, bonificaciones, pasivo laboral, FUP y cualquier otra obligación de esta naturaleza a que esté obligada la Universidad de El Salvador; dichas prestaciones laborales deben calcularse sobre la base del salario total a incurrir durante el año, sin tomar en cuenta si se harán traslados de otras unidades operativas. Debe indicarse si la plaza está bajo régimen de ley de salarios o por contrato, si serán suprimidas o quedarán reservadas en las unidades cededoras.

2.5 Situación encontrada: En general tanto el documento nombrado PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, así como el nombrado PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, presentan una deficiente construcción, errores de escritura, redacción, valoraciones económicas parciales, organigrama inadecuado, desorden, lo que no permite hacer un análisis adecuado del proyecto en estudio.

Propuesta de la comisión: Ordenar y completar en lo que sea necesario tanto el documento PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, así como el nombrado PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR de tal manera que cumplan total y claramente las formalidades de un proyecto planificado y soportado económicamente, esto último debe hacerse actualizando los valores de lo presupuestado en bienes, servicios y labor.

3. No están claramente definidas las tareas a realizar para cada una de las personas a contratar.

3.1 Situación encontrada: las responsabilidades laborales de cada puesto de trabajo no quedan claramente detalladas y definidas en ninguno de los documentos tenidos a la vista, lo poco que se cita al respecto no permite comprender que con el recurso humano solicitado se cumplirán las atribuciones y deberes que debe cumplir la UGDA.

Propuesta de la comisión: A efecto de asegurarse que la UGDA cumpla con las atribuciones y deberes establecidos en los artículos 2, 3 y 5 del lineamiento 1, el proyecto presentado debe especificar las responsabilidades laborales que le corresponden a cada plaza de trabajo creada, la experiencia que cada persona a contratar debe tener, y el nivel académico y experiencia que los mismos poseen; esto con el propósito que la carga laboral cumpla eficientemente con las obligaciones de la UGDA.



4. Origen de los recursos del valor requerido como presupuesto.

4.1 Situación encontrada: En ninguno de los documentos analizados queda definido cuál será la fuente de la que obtendrán los recursos económicos para ejecutar el proyecto, el documento nombrado PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR cita lo siguiente: **“Los Fondos de Mantenimiento de la unidad serán exclusivos del ente obligado con el UGDA”**, en el documento nombrado PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR/Factibilidad Técnica sugiere que los recursos financieros para el equipamiento pueden ser los mismo del proyecto “Creación del Archivo Histórico”, de la secretaria de Planificación.

Propuesta de la Comisión: Para asegurarse que la creación y funcionamiento de la UGDA no será un proyecto sin financiamiento y factible de llevar a cabo de forma útil, es necesario que quede definida la fuente de donde se obtendrán los recursos para la inversión de capital, así como los requeridos para el funcionamiento.

5. No queda claramente definida la ubicación física de la UGDA.

5.1 Situación encontrada: No queda establecido el lugar físico en el que funcionará la UGDA, solo se señala la posibilidad que sea en el salón de danza, o en la Unidad de postgrados, sin embargo cada una de esos espacios están utilizados con sus propias actividades, por tanto los costos de adecuación por US\$ 2,000.00 mostrados en el apartado “Factibilidad Técnica” del documento PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, no parecen fiables.

Propuesta de la comisión: Debe establecerse tácitamente el lugar físico en el que estará ubicada la UGDA, de esa manera los costos en que se incurrirá para adecuar las instalaciones serán lo suficientemente fiables.

6. Equipo requerido

6.1 Situación encontrada: Como parte del mobiliario y equipo que se presupuesta adquirir se detalla dos escáner industriales, cada uno con un valor de US\$ 3,500.00, eso supone el escaneo de una considerable cantidad de documentos, sin embargo no se presupuesta adquirir dispositivo alguno en forma de servidor para el almacenamiento de toda esa información y posterior consulta desde los monitores de 20” que sí están presupuestados comprar.

Propuesta de la Comisión: Analizar la posibilidad de adquirir solamente un escáner, tomando en cuenta la cantidad potencial futura de documentos a escanear, tomando en cuenta la experiencia tenida hasta hoy del tipo de información que han solicitado los usuarios, si dicha información se encuentra de forma digital en las unidades generadoras, o si en el mejor de los casos, ya está en el sitio web de cada unidad generadora.



Observación general de la Comisión: La comisión considera que el nombre de la unidad debe ser: Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Universidad de El Salvador (UGDAUES), para denotar la Unidad del Estado a la que corresponde.

Por todo lo anterior la Comisión de Presupuesto, gestión 2017/2019, devolvió el documento al Consejo Superior Universitario para que hiciera todas las correcciones señaladas.

Con fecha 29 de agosto de 2019, Junta Directiva de AGU, emite el Acuerdo No. 10/JD-AGU/2019-2021, en el que envía a la Comisión de Presupuesto el documento en mención para el respectivo análisis y consiguiente dictamen".

LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO, QUE:

- I. El Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador, por Acuerdo No.042-2017-2019 (IV-1.1) CORRECTO de fecha 18 de octubre de 2018, creó la "Unidad de Gestión Documental y Archivos de la Universidad de El Salvador" el cual contiene los Estudios de Factibilidad Técnica, Factibilidad Financiera y Plan de Implementación de la referida Unidad; y solicitó a la Asamblea General Universitaria su ratificación.
- II. El Consejo Superior Universitario con el Acuerdo No.070-2017-2019 (VII-1.B) de fecha 15 de agosto de 2019, remitió atestado corregido atendiendo las observaciones que se le señalaron con el documento adjunto al acuerdo No.094/JD-AGU/2017-2019 (V.3) de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve. El referido Acuerdo No. 070-2017-2019 (VII-1.B) en lo esencial literalmente dice: "A. Dar por recibida la solicitud realizada por el Coordinador del Sistema de Gestión Documental y Archivos de la Universidad de El Salvador, relativa a la ratificación del Proyecto de Creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos de la Universidad de El Salvador (UGDAUES), y el Plan de implementación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos de la UES. Estos documentos ya incluyen las observaciones realizadas por la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria-AGU, Período 2017-2019. B. Trasladar a la Asamblea General Universitaria-AGU el documento detallado en el numeral anterior, para ratificación.
- III. El Acuerdo No.070-2017-2019 (VII-1.B) y el documento corregido remitido el seis de diciembre de dos mil diecinueve por el Coordinador del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos de la Universidad de El Salvador, se analizó por los miembros de las Comisiones de Legislación y de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, verificando que las observaciones fueron subsanadas y cumple con todas las exigencias establecidas en la normativa Universitaria específicamente con la base legal citada en el Proyecto de Creación.
- IV. Es de obligatorio cumplimiento la Creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos de la Universidad de El Salvador (UGDAUES), tal como lo exige el lineamiento 1 de Gestión Documental y Archivo aprobado por el Instituto de Acceso a la Información Pública.



- V. Es necesario que el Consejo Superior Universitario provea del espacio físico, recursos humanos, financieros y materiales a la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Universidad de El Salvador (UGDAUES).
- VI. Se debe cumplir con las atribuciones que le confiere el Art. 19 literal "I" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.

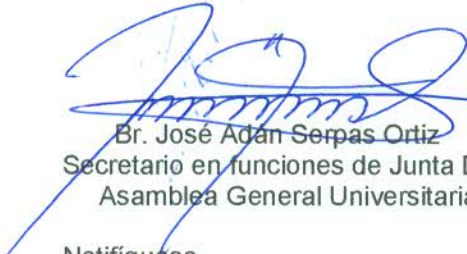
Por tanto: Con base en los dictámenes de la Comisión de Legislación y Comisión de Presupuesto, números 02/2019-2021 y 08/2019-2021 respectivamente; y en el artículo 19 literal "I" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, la Asamblea General Universitaria por 48 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, **ACUERDA:**

- 1) **RATIFICAR** la Creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos de la Universidad de El Salvador (UGDAUES), tal como lo solicita el Consejo Superior Universitario en el Acuerdo No.070-2017-2019 (VII-1.B) de fecha 15 de agosto de 2019.
- 2) **Instruir** al Consejo Superior Universitario provea del espacio físico, recursos humanos, financieros y materiales a la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Universidad de El Salvador (UGDAUES).
- 3) El presente acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA, DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, Ciudad Universitaria "Dr. Fabio Castillo Figueroa", San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil veinte.

Nota: El Diario Oficial se notificará cuando se tenga el ejemplar.

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"


Br. José Adán Serpas Ortiz
Secretario en funciones de Junta Directiva
Asamblea General Universitaria



Notifíquese.